



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.  
*"Mi sabiduría viene de esta tierra"*

**LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**

SALTA, 03 AGO 2022

Nº 00231

Expediente Nº 14.290/2015

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.290/2015, en el que recayera la Resolución FI Nº 434-CD-2015 por la que se acepta, a partir del 9 de noviembre de 2015, la inscripción en la carrera de Doctorado en Ingeniería del Ingeniero Civil Paul Hernán KOHAN, con tema de Tesis denominado "Evaluación Dinámica del Daño Estructural", a ser desarrollado bajo la dirección de la Dra. Ing. Liz Graciela NALLIM y la Codirección del Dr. Sergio Horacio Cristóbal OLLER, y

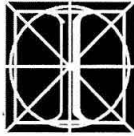
**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Nº 1196/21, presentada el 21/9/2021, el Ing. KOHAN –con el aval de su Directora de Tesis- solicita la suspensión de los plazos reglamentarios, como alumno del Doctorado en Ingeniería, por el término de un (1) año, por razones personales relacionadas con el contexto de pandemia.

Que el Comité Académico del Doctorado en Ingeniería aconseja concederle la suspensión de plazos reglamentarios que solicitara el Doctorando, computándola a partir del 1 de noviembre de 2021, en razón de la medida análoga dispuesta por la Universidad Nacional de Salta entre el 16 de marzo de 2020 y el 31 de octubre de 2021, señalando que la fecha original para la entrega de la Tesis Doctoral (8 de noviembre de 2020), debe ser modificada por la misma causa.

Que obra incorporado en autos el Recibo Nº 0500-004439, extendido por la Facultad de Ingeniería el 13 de junio de 2022, del cual surge que el Ing. KOHAN abonó los aranceles del Doctorado en Ingeniería, hasta los correspondientes a septiembre de 2021.

Que el Artículo 36 del REGLAMENTO DE LA CARRERA DE DOCTORADO EN INGENIERÍA aprobado por Resolución Nº 11-HCD-2015, ratificada por Resolución CS Nº 122/2015, le otorga al Comité Académico del Doctorado en Ingeniería la atribución de *"tomar decisiones sobre situaciones no contempladas en el presente reglamento y aconsejar al Honorable Consejo Directivo al respecto"*.



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

**50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.**  
*"Mi sabiduría viene de esta tierra"*

**LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**

Expediente N° 14.290/2015

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho N° 143/2022,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

(en su VIII Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de junio de 2022)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la suspensión de los plazos reglamentarios, solicitada por el Ing. Paul Hernán KOHAN, en su carácter de alumno de la carrera de posgrado "Doctorado en Ingeniería", por el término de un (1) año a partir del 1 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber, comunicar a Secretaría Académica de la Facultad; al Ing. Paul Hernán KOHAN; a los Doctores Liz Graciela NALLIM y Sergio Horacio Cristóbal OLLER, en sus caracteres de Directora y Codirector de Tesis, respectivamente; al Comité Académico del Doctorado en Ingeniería; a la Dirección General Administrativa Académica y al Departamento de Posgrado y girar los obrados a este último para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 00231 -CD- 2022

  
Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa